

Cruz Vargas, en el cual se comprueba que cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 82 de la Ley General de Telecomunicaciones para ser designada como Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, en representación de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones;

VISTO el expediente contentivo de la acreditación del Lic. Luis Eduardo Tonos Santana, en el cual se comprueba que cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 82 de la Ley General de Telecomunicaciones para ser designado como Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, en representación de las empresas prestadoras de servicios de difusión;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Licda. Sabrina de la Cruz Vargas, queda designada Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, en representación de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones.

ARTICULO 2.- El Lic. Luis Eduardo Tonos Santana, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, en representación de las empresas prestadoras de servicios de difusión.

ARTICULO 3.- Envíese al Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 849-00 que nombra varios funcionarios judiciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 849-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Artículo número 20 del Decreto 537-00, de fecha 22 de agosto del año 2000.

ARTICULO 2.- Se deroga el Artículo número 92 del Decreto 541-00, de fecha 22 de agosto del año 2000.

ARTICULO 3.- Se deroga el Artículo número 13 del Decreto 784-00, de fecha 19 de septiembre del año

ARTICULO 4.- La Licenciada Ayadirys Falconeris Flete Pérez, queda designada Abogada Defensora del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago.

ARTICULO 5.- El Licenciado Nelson Rafael Díaz Mejía, queda designado Abogado Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación de Santiago.

ARTICULO 6.- El Licenciado Germán Armando Rodríguez Tatis, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de Santiago.

ARTICULO 7.- El Licenciado Alejandro de Jesús Castellanos, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de Santiago.

ARTICULO 8.- El Licenciado Frank Reynaldo Ulloa Casilla, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de Santiago.

ARTICULO 9.- El Licenciado Juan Ernesto Rosario Castro, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de Santiago.

ARTICULO 10.- El Licenciado José Antonio Martínez Tineo, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de Santiago.

ARTICULO 11.- El Licenciado Antonio Montán Cabrera, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de Santiago.

ARTICULO 12.- El Licenciado Ramón Victoriano Acevedo Peña, queda designado Fiscalizador del Tribunal Especial de Tránsito de Santiago.

ARTICULO 13.- El Licenciado Juan Bonilla, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Villa Bisonó.

ARTICULO 14.- El Licenciado Juan Manuel Jáquez Estévez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de San José de las Matas.

ARTICULO 15.- La Licenciada Josefina Concepción Lara Espailat, queda designada Abogada Ayudante del Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Tierras de Santiago.

ARTICULO.16.- El Licenciado Nicolás Disla, queda designado Abogado Ayudante del Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Tierras de Santiago.

ARTICULO 17.- El Licenciado Diómedes Batista, queda designado Abogado Ayudante del Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Tierras de Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 850-00 que excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta mediante Decreto No. 722 del 1975, y del área declarada Parque Nacional del Este, en virtud del Decreto No. 1311 del mismo año, una porción de terreno dentro de la parcela No.24-A del D.C. No.10/2da, del municipio de Higüey.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 850-00

VISTO el Decreto No.722 del 4 de abril del 1975, que declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno para ser traspasadas al Parque Nacional del Este y destinadas a sus áreas de recreación.

VISTO el Decreto No. 1311 del 16 de septiembre del 1975, que declaró Parque Nacional del Este con fines científicos, recreativos, culturales, históricos y de protección a la naturaleza, la zona alrededor de cuatrocientos treinta (430) kilómetros cuadrados, incluyendo el territorio de la Isla Saona, que forma la Península de Yuma, ubicada en la Costa Sudeste de la República, en el extremo Este de la Provincia de la Altagracia.